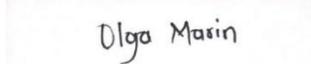


CONSTANCIA SECRETARIAL. Le informo señor Juez que, la parte demandante no allegó dentro del término, memorial buscando subsanar las deficiencias reportadas en el auto que inadmitió su libelo. Paso a Despacho para proveer.

El Santuario – Antioquia, 25 de octubre de 2023.



Olga Luz Marín Mesa
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL - LABORAL DEL CIRCUITO**

El Santuario - Antioquia, octubre veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ordinario Laboral
DEMANDANTE	CÉSAR AUGUSTO CASTAÑO BOTERO
DEMANDADO	LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES (COLPENSIONES) POLICÍA NACIONAL
RADICADO	05 697 31 12 001 2023-00180 00
PROCEDENCIA	REPARTO
INSTANCIA	Primera
ASUNTO	Rechaza demanda por no cumplir los requisitos exigidos en el auto de inadmisión
PROVIDENCIA	Auto Interlocutorio N° 560

Como la parte demandante no cumplió dentro del término legal conferido, con los requisitos exigidos por este Despacho en el auto que devolvió su libelo, notificado por estados el 26 de septiembre de 2023, se rechaza la presente demanda ordinaria laboral, conforme al artículo 90 del Código General del Proceso.

No es necesario ordenar el retiro de la demanda y los anexos, toda vez que la misma fue presentada de forma virtual.

NOTIFÍQUESE



DAVID ALEJANDRO CASTAÑEDA DUQUE
JUEZ



**JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE EL
SANTUARIO (ANT)**

*El anterior auto se notificó por Estados N°_068 hoy a las 8:00 a.
m.*

El Santuario 26 Octubre del año _2023_____

Olga Masin

OLGA LUZ MARIN MESA

Secretaria

NOTIFÍQUESE

DAVID ALEJANDRO CASTAÑEDA DUQUE

JUEZ



**JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE EL
SANTUARIO (ANT)**

*El anterior auto se notificó por Estados N°063 hoy a las
8:00 a. m. El Santuario 6 de Octubre del año _2023*

OLGA LUZ MARIN MESA

Secretaria